

**FORMATO D - FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL
(CONTRATOS MENORES)**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA EL
CENVUL**

1.ÁREA SOLICITANTE

Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones:

2.ANTECEDENTES

- a) El Instituto Geofísico del Perú (IGP) es un Organismo Público Ejecutor perteneciente al Ministerio del Ambiente, cuya finalidad, según la Ley de Fortalecimiento N° 31733, es consolidar la investigación científica en los diversos campos de la geofísica, así como ofrecer servicios de información para la gestión del riesgo de desastres. Además, regula su intervención en las Ciencias de la Tierra, la Atmósfera e Hidrósfera, el Geoespacio y la Astronomía, con el objetivo de reducir el impacto destructivo de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades que la geofísica ofrece para el desarrollo socioeconómico y ambiental del país.
- b) Mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú (IGP), señala en el artículo 39, las funciones del OD-CFCT-OVS tienen como función general observar y documentar las manifestaciones físicas, químicas, geológicas y petrológicas de los volcanes activos, con la finalidad desarrollar investigaciones científicas que permitan el desarrollo de planes de prevención de desastres.
- c) Mediante Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.
- d) Mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, y se establece como objetivo: O.P.1. Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado, donde el IGP aporta con la vigilancia de peligros en distritos expuestos, así como en la elaboración de informes técnicos y/o estudios orientados a la determinación de las condiciones de riesgo.
- e) En el marco de las competencias encargadas al Instituto Geofísico del Perú en su Ley de Creación (D. Ley N° 136), el ROF (D.S. N° 001-2015-MINAM) y la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), así como el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, el IGP tiene un rol

primordial en la investigación y vigilancia de los peligros de origen geofísico como son los volcanes ubicados en la zona sur del país.

- f) La Sede del IGP en Sachaca realiza las actividades de monitoreo y vigilancia volcánica, investigación científica, atención a la gestión del riesgo de desastres, la gestión administrativa y la difusión del conocimiento científico a entidades como el SINAGERD, SINACTI y SNGA por lo que es necesario asegurar su continua operatividad. Uno de los factores que aseguran su operatividad es la energía eléctrica ininterrumpida.
- g) Actualmente el servicio del CENVUL, que opera en la Sede del IGP en Arequipa, hace uso de un servicio de internet simétrico de 50 Mbps basado en fibra óptica simétrico con el proveedor AMERICATEL PERÚ S.A. Este servicio actualmente opera con normalidad.
- h) La norma ISO 9001 en el Sistema de Gestión de Calidad en su punto N°6.1 se tiene un enfoque basado en riesgos, donde la organización debe identificar y abordar riesgos y oportunidades que puedan afectar la calidad del producto o servicio. En la cual se ha identificado como riesgo la falta de servicio de internet. La caída de Internet es considerado un riesgo operativo que afecta la comunicación y los procesos dependientes de la conectividad, como la socialización de los productos que genera el servicio del CENVUL. Por lo tanto, la interrupción de Internet impacta negativamente la satisfacción del cliente, especialmente afecta la entrega de productos o servicios.
- i) La norma ISO 27001 proporciona un marco para la gestión de la seguridad de la información, abordando riesgos asociados con la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Así mismo, la sección de Planificación de Continuidad del Negocio, nos exige implementar controles para asegurar la continuidad de los servicios críticos por lo que se debe incluir estrategias para minimizar el impacto de interrupciones como la pérdida del servicio de Internet. Dentro de las estrategias a considerar se tiene: redes redundantes para los servicios de Internet, proveedores de servicios de Internet alternativos, entre otras estrategias.
- j) En base a la casuística presentada y a las estrategias enmarcadas dentro de las normas ISOS 9001 y 27001 actualmente donde se encuentra certificado el IGP, se debe considerar la contratación de un servicio de Internet de contingencia que sea con un proveedor diferente al que actualmente presta este servicio. Esta perspectiva garantizará la continuidad del servicio crítico del CENVUL.

3.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio de internet de contingencia para el CENVUL en la Sede del IGP en Sachaca. El proveedor debe ser diferente a la actual empresa que brinde el servicio de Internet.

4.FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de Internet de contingencia asegura la operatividad ininterrumpida del CENVUL permitiendo la operatividad continua de las diferentes actividades de los servicios de monitoreo y vigilancia volcánica, investigación científica, gestión del riesgo de desastres, difusión del conocimiento y gestión administrativa,

actividades que dan como resultado información preventiva y que contribuye en la toma oportuna de decisiones de las entidades de la SINAGERD, SINACTI y SNGA

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

- A. **EL CONTRATISTA** que preste el servicio tiene la obligación de realizarlo de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del servicio contratado y a completa satisfacción de IGP
- B. **EL CONTRATISTA** brindará el servicio de acuerdo con lo establecido en la Ley de Telecomunicaciones, su Reglamento General y demás normas pertinentes para proveedores de servicios de valor añadido (Internet), y con los requisitos de calidad, confiabilidad y demás peculiaridades contenidas en los Términos de Referencia.
- C. El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante los 365 días del año.
- D. El servicio no deberá contener filtros de ninguna clase, con lo cual asegurará el funcionamiento de cualquier aplicación que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP (IPv4 e IPV6).
- E. Todos los equipos, elementos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones serán de tecnología vigente, debiendo cumplir con los estándares de la industria, normas internacionales y de calidad certificada por el fabricante de los mismos.
- F. El enlace de Internet servirá para que **IGP** pueda brindar los servicios de Internet así como la capacidad de cursar el tráfico de entrada y salida por servicios y por host de los protocolos HTTP/HTTPS, SMTP, FTP, POP3 entre otros disponibles en internet.
- G. La instalación de estos enlaces, debe estar basada en Fibra Óptica, con tiempos de respuesta óptimos.
- H. El sistema estará constituido por hardware y software, que permita la transferencia de datos, aplicaciones y voz aprovechando los recursos de la red propuesta.
- I. El servicio prestado por **EL CONTRATISTA** brindará soporte a los protocolos de comunicación del Stack TCP/IP (IPv4 e IPV6).
- J. El contratista debe realizar las configuraciones respectivas en los equipos de conectividad, de tal manera que ante una caída del servicio principal, el servicio materia de la presente contratación, entre automáticamente en operatividad. Para las tareas de configuración, el IGP facilitará el acceso y las credenciales correspondientes.
- K. **EL CONTRATISTA** es responsable de efectuar los estudios de ingeniería respectivos que le permitan cumplir con el servicio, en esa medida, si fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera del local o locales de **IGP**, para la

instalación de los servicios propuestos, estos deberán ser realizados por **EL CONTRATISTA**, quien asumirá los costos que puedan involucrar.

- L. **EL CONTRATISTA** debe acreditar ser miembro del NAP (Network Access Point) para garantizar un rápido intercambio de datos entre los proveedores locales de Internet, o en su defecto, el Contratista deberá acreditar poseer y presentar copia de documentos de acuerdos de intercambio de tráfico.

5.2. DEL SERVICIO A BRINDAR – INTERNET

- A. El postor deberá instalar un acceso dedicado simétrico a Internet, con un ancho de banda de **50 Mbps** en su enlace, con un Overbooking 1:1 en los enlaces nacionales e internacionales y utilizando como medio de transporte fibra óptica. El servicio será instalado en la **DIRECCIÓN: Asentamiento Humano D-8, Sachaca, Arequipa.** y partir desde un punto de Presencia (POP). Para corroborarlo deberá adjuntar un plano impreso en formato CAD a escala con la ruta del enlace, opcionalmente podrá presentar el CD con el mismo.
- B. El postor deberá proveer todo el equipamiento en el servicio como: conversor de interfaces y/o medios, router y otros equipamientos que pudiera requerir para la conexión sin que esto signifique un costo adicional al IGP.
- C. El postor deberá proveer un equipo de enrutamiento (router) los que no deberán ser EOL ni EOS y deberán soportar por lo menos 3 veces el ancho de banda solicitado. Las características mínimas del equipo enrutador, es el siguiente:
 - A. Arquitectura única, con software modular y rackeable.
 - B. Cinco (05) interfaces 10/100/1000 Gigabit Ethernet con Auto-MDI/X, mínimo.
 - C. Soporte de protocolos de enrutamiento (BGP, OSPF, RIP v1/v2, Rutas estáticas)
 - D. Soporte de 100 Mbps de tráfico de Internet MIX.
 - E. Protocolos IPv4 / IPv6
 - F. VPN (PPPoE, PPTp, IPsec, EoIP, entre otros),
 - G. VLAN 802.1Q
 - H. Tuneles IP
 - I. DHCP
 - J. NAT origen con PAT / NAT Estático / NAT destino con PAT
 - K. QoS (Calidad de servicio).
 - L. Administración de ancho de banda.
- D. El postor deberá proveer un rango de direcciones IP de acuerdo al siguiente detalle:

Sede	N° IPv4 Públicas	Segmento IPv6 Global Unicast
IGP Sede Sachaca, Arequipa	16	/48

El rango de direcciones IPV4 incluye la dirección de red, puerto de enlace y broadcast. Así mismo, debe proveer registro DNS, es decir inscripción de nuestro dominio en los servidores del postor.

- E. Acceso total a los servicios de Internet sin restricción de protocolo, puerto o aplicación.
- F. Disponibilidad del servicio de internet del 99.50%
- G. **EL CONTRATISTA** deberá de proporcionar la información necesaria que sustente las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, para ello deberá adjuntar brochures o folletos donde se detalle las características mínimas solicitadas.
- H. **EL CONTRATISTA** deberá contar con un NOC (Network Operation Center) propio para lo cual debe adjuntar documentación que acredite el requerimiento. No se aceptará declaración jurada.
- I. **EL CONTRATISTA** deberá incluir dentro de su personal a un especialista certificado:
 - a. 1 Especialista certificado en la administración de equipos de enrutamiento (router/switch)

Este nivel de certificación deberá ser otorgado por el fabricante de la solución de comunicaciones y de seguridad propuesta. Esta certificación deberá estar vigente. Este especialista se dedicará a la configuración respecto a los permisos, accesos, optimización, seguridad de los equipos de administración, optimización de ancho de banda y solución contra amenazas avanzadas persistentes.
- J. **EL CONTRATISTA** deberá presentar los datos de los diferentes niveles de escalamiento y el protocolo para la atención de incidencias. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios y deberá contener las direcciones de correo electrónico, así como los números telefónicos de los contactos.
- K. **EL CONTRATISTA** deberá presentar un proyecto para el plan de mantenimiento preventivo a realizar de los equipos de comunicaciones y seguridad mientras dure la prestación del servicio.
- L. **EL CONTRATISTA** de la solución deberá presentar una propuesta de servicio gestionado para los equipos que contemplen las siguientes tareas:
 - Trabajos preventivos, correctivos y bajo demanda 24x7 de:
 - Configuraciones a nivel de red.
 - Actualizaciones de Firmware de los equipos. Las actualizaciones no deberán generar un costo adicional a IGP y deberán realizarse por lo menos cada 04 meses o cuando sea necesario.
 - El ofertante deberá incluir dentro de su propuesta la presentación de reportes de incidencias, ataques y fallas de la solución.

- La solución deberá estar monitoreada 24x7 dentro del Centro de Operaciones del Contratista, a fin de notificar y tomar acción frente a cualquier incidente.
- M. **EL CONTRATISTA** deberá entregar un informe de la instalación en un plazo máximo de 10 días hábiles, posterior a la conformidad de la puesta en operación del servicio. Este informe deberá contener mínimamente lo siguiente:
- a. Un plano a escala con la ruta de los circuitos digitales instalados.
 - b. Resultados de las pruebas de velocidad y performance del servicio.
 - c. Diagrama lógico de red de los equipos instalados.
 - d. Usuario y clave con privilegios de administración de los equipos de protección perimetral.
 - e. Otra información que considere el contratista.
- N. **EL CONTRATISTA** mantendrá el control y supervisión permanente de todos los aspectos relacionados al servicio.
- O. Ante una situación de contingencia o avería (interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo) comunicada a **EL CONTRATISTA**, el tiempo de respuesta deberá ser no mayor a dos (02) horas de lunes a viernes las 24 horas del día y no mayor de tres (03) horas en los días no laborables.
- P. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar **EL CONTRATISTA** para subsanar una avería (interrupción parcial o total del servicio, así como un decremento en la calidad del mismo) serán sin costo alguno.

5.3. PLAZO DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO

El tiempo de instalación para la prestación del servicio será de 30 días calendarios como máximo, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en caso de tratarse del actual proveedor del servicio este punto será omitido.

5.4. ENTREGABLES

El Proveedor deberá hacer entrega de los siguientes entregables:

Entregables	Descripción	Plazos
Entregable 01: Acta de inicio de servicio	Acta que acredite el inicio del servicio	El plazo será de cinco (05) días calendario posteriores a la suscripción del contrato.

<p>Entregable 02: Informe de Calidad del servicio</p>	<p>Informe mensual de la calidad del servicio que debe incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Introducción. ● Detalle de disponibilidad del enlace. ● Gráficas de consumo de internet en volumen mensual. ● Reportes de cumplimiento de latencia y Jitter. ● Incidencias en el mes y tiempo de solución. ● Cumplimiento de SLA. 	<p>El plazo máximo será de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p>
---	---	--

6. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR¹

- Deberá contar con RNP vigente
- Deberá tener personal calificado y certificado por el fabricante, en el manejo del modelo de los equipos propuestos.

7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en el Asentamiento Humano José María Arguedas D-8, distrito de Sachaca, Arequipa.

El periodo de la prestación del servicio será de 36 meses, el cual empezará a regir a partir de la firma de contrato o al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio correspondiente por parte de la Entidad.

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será emitida con el Informe de Conformidad de un funcionario o servidor a cargo de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

9. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación, supervisión y conformidad estará a cargo de un personal de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

10. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos mensuales proporcionales al monto total contratado. En cada oportunidad, el proveedor deberá presentar lo siguiente:

- Factura

¹ Este numeral es opcional en caso la Entidad lo establezca. En caso no aplique para la presente contratación, suprimir la sección.

- Copia del Contrato o Copia de la Orden de servicio
- Código de Cuenta Interbancaria Sólo para el primer pago)

11.PENALIDADES

11.1.PENALIDAD POR MORA

Se aplicará la penalidad por mora en caso de retraso injustificado, conforme al Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. Esta penalidad se calcula automáticamente por cada día de atraso imputable al contratista según la fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

11.2.OTRAS PENALIDADES²

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 119 del Reglamento de la Ley N° 32069, se cobrarán también otras penalidades por las siguientes circunstancias:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	[Por ejemplo: Por no entregar la versión digital final o completa de un informe técnico a pesar de ser un requerimiento del contrato].	[...INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO. Por ejemplo: Puede establecerse como penalidad, un porcentaje definido de la UIT vigente al momento del cobro por cada día de incumplimiento (demora en la entrega)...].	[...El área usuaria emitirá un informe advirtiendo la situación...].
2	(...)	(...)	(...)
(...)	(...)	(...)	(...)

12.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

² Este numeral es opcional en caso la Entidad lo establezca. En caso no aplique para la presente contratación, suprimir la sección.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

14. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

16. OTRAS CONSIDERACIONES

16.1. Sobre confidencialidad de la información

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente del IGP o que hubiese generado como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

16.2. Sobre el cumplimiento de protocolos sanitarios

Al momento de efectuar la ejecución de la prestación dentro de las instalaciones del Instituto Geofísico del Perú, el contratista debe cumplir rigurosa y obligatoriamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten en el Ministerio de Salud, el

Instituto Geofísico del Perú, así como los sectores y autoridades competentes. Asimismo el Instituto Geofísico del Perú considerará el cumplimiento de lo antes mencionado como un requisito indispensable para la emisión de la conformidad correspondiente y posteriormente el pago respectivo.

16.3. Referencia Normativa

Todo aspecto no contemplado en el presente documento se regirá por lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

17. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

18.POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

18.1. POLÍTICAS

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), para el sector público y privado.

Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra quedan origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior. Para ello establece los siguientes compromisos:

18.1.1. Compromisos de Sistema de Gestión de Calidad

- Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.
- Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Gestionar la ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

18.1.2. Compromisos de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
- Mejorar y mantener medidas de ciberseguridad en cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales.
- Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).

18.1.3. Compromisos de Sistema de Gestión Antisoborno

- Prohibir y prevenir el soborno.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Cumplir con la legislación vigente aplicable a la institución y los requisitos del Sistema de gestión Antisoborno.
- Potenciar la formación antisoborno de los colaboradores y las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.
- Evaluar los riesgos de soborno y sus mecanismos de control, con enfoque en la reducción de los riesgos altos para el logro de los objetivos antisoborno
- Promover, gestionar y evaluar las denuncias de corrupción/soborno e /inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Designar el puesto de la función de cumplimiento antisoborno, la cual cuenta con independencia y autoridad para asesorar, asegurar y supervisar el sistema de Gestión Antisoborno.
- Mantener y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión antisoborno (SGAS).

El incumplimiento de las disposiciones de esta política, será objeto de las medidas y sanciones, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad que corresponda.

18.2. OBJETIVOS

18.2.1. Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

- o Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital).
- o Asegurar que los conocimientos necesarios estén interiorizados en los colaboradores clave.
- o Garantizar la entrega oportuna de la información sísmica nacional a las partes interesadas.
- o Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.

18.2.2. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

- o Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.
- o Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.
- o Asegurar la disponibilidad de la información sísmica y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.
- o Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP
- o Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- o Implementar la seguridad digital y medida de ciberseguridad, conforme a las normas legales vigentes, para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.

18.2.3. Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

- o Fortalecer la cultura de integridad del IGP para prevenir actos de corrupción.

- o Mejorar el cumplimiento de las normas legales en los procesos del SGAS, con relación a la línea base.
- o Fortalecer las competencias del personal en temas de: Política Antisoborno, SGAS, deber de cumplimiento, riesgo de soborno en su función y daño en caso de incumplimiento, mecanismos para enfrentar/reconocer/prevenir/ evitar las solicitudes de soborno, reportes de interés ante sospechas de soborno/corrupción, canales de consulta y denuncias.
- o Hacer seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción o soborno y sus mecanismos de control, con énfasis en los riesgos altos.
- o Evaluar diligentemente las denuncias de corrupción/soborno e inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- o Asegurar la comunicación entre el Oficial de Cumplimiento y Alta Dirección.
- o Identificar brechas u oportunidades de mejora para el fortalecimiento del SGAS.

Enlaces del SIG del IGP

Concepto	Enlace institucional
Política del Sistema Integrado de Gestión del IGP	https://www.gob.pe/institucion/igp/informes-publicaciones/5914464-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-igp
Denuncias Anticorrupción (ciudadano)	https://denuncias.servicios.gob.pe/
Reporte interno de inquietudes (IGP)	https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario_registro